



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3325/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4000/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ PAGO A PROVEEDOR - EDUARDO E MOSTTO LUIS O MOSTTO DANIEL A MOSTTO Y JULIO H MOSTTO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.911 de fecha 26/08/2022, el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.828,19) al proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de transporte para el traslado de balanza para calibración y certificación ante el INTI, a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8120 de fecha 31/08/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Tránsito, y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, respecto a la contratación directa del Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de transporte para el traslado de balanza para calibración y certificación ante el INTI, a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, CUIT N° 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana N° 1.269 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.828,19), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 000900034202 de fecha 09/08/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3325/2022

Tránsito - Dependencia: CEDTRA - C. E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110
- Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal